

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se modifica la Resolución de 5 de julio de 2011, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2011.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 2011 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud. En virtud de la Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, se convocan las subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2011. La convocatoria de subvenciones establece una cuantía total máxima de 965.611,90 euros, 699.538,14 euros para el ámbito provincial y 266.073,76 euros para el autonómico.

Las ayudas reguladas por la referida Orden de 27 de mayo de 2011 tienen por objeto la financiación de proyectos relativos a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), la promoción y educación para la salud a través de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y de autocuidado y la promoción de estilos de vida saludables. Asimismo, sus beneficiarias son, en su mayoría, entidades privadas sin ánimo de lucro.

Así pues, dada la especial naturaleza y el interés social de las subvenciones de participación en salud, y habida cuenta de un aumento en las disponibilidades presupuestarias, se hace necesario dictar la presente Resolución de modificación de la Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2011, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

#### R E S U E L V O

Primero. Modificación de la Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2011:

1.º Se modifica el apartado tercero, que queda redactado como sigue:

«Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud, correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 1.521.000,00 euros:

0.1.15.00.01.00.481.01.41D.2.	638.000,00 €
1.1.15.00.18.00.481.21.41D.3.2010	215.248,78 €
0.1.15.00.18.00.481.21.41D.5	169.751,22 €
0.1.15.00.01.00.441.01.41D.6.	30.000,00 €
1.1.15.00.18.00.461.11.41D.6.2010	133.550,00 €
0.1.15.00.18.00.461.11.41D.8.	91.450,00 €
1.1.15.00.18.00.481.11.41D.4.2010	228.791,57 €
0.1.15.00.18.00.481.11.41D.6	14.208,43 €»

2.º El apartado cuarto tendrá la siguiente redacción:

«La cuantía total máxima será de 1.035.050,00 euros para el ámbito provincial y 485.950,00 euros para el autonómico, y se distribuirá de la siguiente forma:

1.º Para los proyectos relativos a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) se destinarán 385.000,00 euros, correspondiendo 290.000,00 para el ámbito provincial y 95.000,00 euros para el autonómico.

2.º Para los proyectos relativos a la promoción de y educación para la salud a través de actuaciones de ayuda mutua voluntaria y de autocuidado se destinarán 638.000,00 euros, correspondiendo 359.000,00 euros para el ámbito provincial y 279.000,00 euros para el autonómico.

3.º Para los proyectos relativos a estilos de vida saludables se destinarán 498.000,00 euros, correspondiendo 386.050,00 euros para el ámbito provincial y 111.950,00 para el autonómico.»

Segundo. Efectos.

La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta Resolución no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución de las subvenciones de participación en salud para 2011.

Sevilla, 5 de agosto de 2011.- La Secretaria General, P.S. (Resolución de 11.7.2011), la Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria, Celia Gómez González.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la coproducción de obras audiovisuales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2011.*

El artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura.

El artículo 7 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, entre otras, la promoción de la innovación en el sector productivo de las industrias culturales, el apoyo a las industrias culturales y la ejecución de las inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales.

En base a ello, la Consejería de Cultura ha tenido como uno de sus objetivos el impulsar el desarrollo y consolidación de las industrias culturales y entre ellas aquellas que forman el sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía.

Con el fin de favorecer la producción de obras audiovisuales se han puesto en marcha, entre otras medidas, esta línea de subvenciones para la producción compartida de largometrajes cinematográficos y televisivos. La coproducción es la fórmula de producción más utilizada y la que se adecúa mejor a las características de las empresas audiovisuales europeas en general y andaluzas en particular, por lo que es un instrumento importante para impulsar el desarrollo y consolidación del sector de la producción audiovisual en Andalucía. A través